

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

SECCION - A		
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		
I - SUMARIOS		
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL		
(En US dólares)		
INGRESOS TOTALES		4,957,831,280
a) Ingresos Corrientes	4,418,719,755	
b) Ingresos de Capital	17,383,940	
c) Financiamiento	245,016,400	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	276,711,185	
GASTOS TOTALES		4,957,831,280
a) Gastos Corrientes	3,619,921,975	
b) Gastos de Capital	751,574,595	
c) Aplicaciones Financieras	309,623,525	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	276,711,185	